



## ANEXO

### *Instrucciones para la realización de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria*

*Primero.– Pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria y material complementario.*

1. Las pruebas de la evaluación individualizada se materializan en un Cuadernillo del alumno o alumna, con instrucciones de realización y diferentes unidades de evaluación.
2. El material complementario consta de:
  - a) Archivo comprimido de audio-texto digital, en formato mp3.
  - b) Guía para el profesorado con instrucciones sobre la aplicación de las pruebas y criterios de corrección y registro de resultados.
  - c) Herramienta informática para la gestión de diferentes fases del proceso de la evaluación individualizada.

*Segundo.– Fases del proceso.*

La evaluación individualizada de tercer curso se despliega en las siguientes fases:

- a) Información a las familias y al profesorado sobre la finalidad y características de la evaluación.
- b) Distribución a los centros de las pruebas de evaluación y puesta a su disposición del material complementario.
- c) Designación de los aplicadores y correctores de las pruebas de evaluación.
- d) Aplicación de las pruebas de evaluación.
- e) Corrección y tratamiento informático de los resultados de las pruebas.
- f) Elaboración de Actas e Informes sobre la evaluación individualizada.
- g) Análisis y valoración de los resultados y, en su caso, elaboración de planes de refuerzo y mejora de resultados.

*Tercero.– Información sobre la evaluación individualizada.*

La comisión de evaluación de centro, de conformidad con el artículo 4.2. de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, informará a las familias y profesorado del centro, según el procedimiento que considere, sobre la finalidad, características y resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria. La comisión técnica provincial de evaluación podrá poner a disposición de los centros modelos informativos genéricos que éstos podrán personalizar.



## *Cuarto.– Remisión de las pruebas de evaluación.*

1. Los centros educativos recibirán una caja precintada con los Cuadernillos del alumnado y las Guías para el profesorado, clasificados y precintados en envoltorios transparentes diferenciados por pruebas y día de aplicación.
2. La caja precintada será entregada en el centro como máximo el día 5 de junio hasta las 12 horas y el albarán, con la descripción del contenido, será firmado por el receptor para que conste la entrega y su identidad. De no recibirla en este plazo deberá ponerlo en conocimiento de la comisión técnica provincial de evaluación.
3. La caja será abierta por la dirección del centro o la titularidad del centro privado, o persona que en su ausencia lo sustituya, para verificar su contenido, sin desprecintar los envoltorios transparentes de su interior. De advertir algún error que no pueda resolver el centro, deberá comunicarlo, a la mayor brevedad, a la comisión técnica provincial de evaluación.
4. Las Guías para el profesorado y los Cuadernillos del alumnado permanecerán bajo la custodia del director. Las Guías serán abiertas, para su consulta por los aplicadores, el día anterior a la celebración de la evaluación y los Cuadernillos del alumnado el mismo día.

## *Quinto.– Acceso al material complementario.*

1. En el apartado Centros, del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León ([www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es)), bajo el epígrafe 'Material complementario evaluación individualizada tercer curso 2017-2018, estarán disponibles, desde el día 5 de junio:
  - a) El archivo comprimido del audio-texto.
  - b) La herramienta informática.
2. El acceso y descarga de este material complementario se realizará previa identificación con la cuenta de usuario del director o directora o titular del centro.

## *Sexto.– Aplicadores y correctores de las pruebas.*

La designación de los maestros o maestras encargados de la aplicación, corrección y registro de las pruebas de la evaluación individualizada de tercer curso se realizará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, hasta el día 30 de mayo incluido.

## *Séptimo.– Aplicación de las pruebas.*

1. Las pruebas se aplicarán los días 6 y 7 de junio, con la siguiente organización y horario:



	<b>Horario</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Minutos</b>
<b>Día 6</b>	9:00	Preparación del aula / Comprobación de los Cuadernillos del alumnado Asignación de códigos de identificación del alumnado	30'
	9:30 a 9:40	Primera sesión: «Matemáticas I. Cálculo: números y operaciones». Distribución de los Cuadernillos del alumnado e instrucciones del aplicador/a.	10'
	9:40 a 10:20	Realización de la prueba.	40'
	10:20 a 10:30	Descanso / Cambio de competencia.	10'
	10:30 a 10:40	Segunda sesión: «Lengua Castellana I. Comprensión oral y escrita». Distribución de los Cuadernillos del alumnado e instrucciones del aplicador/a.	10'
	10:40 a 11:25	Realización de la prueba.	45'

	<b>Horario</b>	<b>Actuaciones</b>	<b>Minutos</b>
<b>Día 7</b>	9:00	Preparación del aula / Comprobación de los Cuadernillos del alumnado. Asignación de códigos de identificación del alumnado	20'
	9:20 a 9:30	Primera sesión: «Matemáticas II. Resolución de problemas». Distribución de los Cuadernillos del alumnado e instrucciones del aplicador/a.	10'
	9:30 a 10:15	Realización de la prueba.	45'
	10:15 a 10:25	Descanso / Cambio de competencia.	10'
	10:25 a 10:35	Segunda sesión: «Lengua Castellana II. Expresión escrita» Distribución de los Cuadernillos del alumnado e instrucciones del aplicador/a.	10'
	10:35 a 11:15	Realización de la prueba	40'

2. El centro donde la jornada escolar comience antes o más tarde de las 9:00 h deberá reajustar los horarios, garantizando la realización de las pruebas conforme a la secuenciación y duración establecida anteriormente.

3. Los Cuadernillos del alumnado estarán identificados con los siguientes datos:

- a) Código del centro.
- b) Código de Identificación Escolar (CIE) del alumno o alumna.
- c) Número de orden del alumno o alumna en el grupo-clase.
- d) Letra correspondiente al grupo-clase del alumno o alumna (A, B, C...).



Dichos datos figurarán en el espacio reservado de la portada del Cuadernillo del alumno o alumna y podrá ser cumplimentado de forma manual o, en su caso, mediante una etiqueta identificativa generada por la herramienta informática.

4. Los aplicadores encargados de distribuir y recoger los Cuadernillos del alumnado deberán asegurarse de que el número de orden del alumno o alumna se mantiene fijo en todas las pruebas que realice.

5. Finalizadas las pruebas de evaluación, los Cuadernillos del alumnado serán clasificados por pruebas y número de orden del alumno o alumna y, en su caso, agrupados por grupo-clase, para su entrega a la dirección o jefatura de estudios del centro y, en su caso, a la titularidad del centro privado, quién los custodiará hasta su corrección.

#### *Octavo.– Corrección y tratamiento de los resultados.*

1. El procedimiento y los criterios de corrección de las pruebas así como las instrucciones para la grabación de los resultados se establecen, respectivamente, en la Guía para el profesorado y en el manual de instrucciones de la herramienta informática.

2. El plazo para la corrección y grabación de los resultados de las pruebas a través de la herramienta informática será desde el día de su realización hasta el 15 de junio, ambos incluidos.

3. Los resultados del alumnado con adaptación curricular significativa (ACS) o desconocimiento de la lengua castellana (DLC), no computarán en el cálculo de los resultados globales del centro.

4. Los resultados, parciales por competencias y global, se podrán obtener de forma automática con la herramienta informática. La grabación de datos erróneos podría invalidar estos resultados.

5. Cuando un alumno o alumna no realice la totalidad de las pruebas en la herramienta informática solamente se cargarán los resultados de las competencias evaluadas. En este caso, el informe individualizado únicamente consignará estos resultados.

6. Se levantará acta de los resultados de la evaluación individualizada según el modelo establecido en el documento 1, generado también por la herramienta informática.

7. Una vez realizada la impresión de las actas, el centro enviará a la Dirección General de Política Educativa Escolar, mediante la herramienta informática, el fichero de datos con los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso, con plazo máximo del 20 de junio.

#### *Noveno.– Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.*

1. La evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo. El informe-ficha por cada alumno o alumna al que se refiere el artículo 9.3 de dicha orden será entregado a la comisión de evaluación de centro.

2. Cuando el centro decida realizar una prueba adaptada al nivel de competencia curricular del alumnado con ACS o DLC, el tutor o tutora, el profesorado de apoyo del



alumno o alumna y, en su caso, con la colaboración y apoyo de otros especialistas que habitualmente prestan atención educativa al alumno o alumna, elaborarán las pruebas de evaluación y los criterios de corrección y calificación así como el informe individualizado con los resultados de la prueba adaptada correspondiente a la evaluación individualizada.

*Décimo.– Información sobre los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.*

1. Información a los órganos del centro. El jefe o jefa de estudios informará al claustro, al consejo escolar y, en su caso, a la comisión de coordinación pedagógica, sobre el procedimiento y resultados obtenidos en la evaluación individualizada de tercer curso.

2. Informe individualizado. El tutor o tutora hará entrega a los padres, madres o tutores legales del alumnado del informe individualizado establecido en el artículo 10.2 de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo, cuyo contenido se ajustará al modelo establecido en el documento 2.

3. Informe de centro. De conformidad con el artículo 10.3 de la orden citada, el informe de centro, con los resultados globales y por competencias de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, se ajustará al modelo establecido en el documento 3.

4. Los informes referidos en los puntos 2 y 3 son generados de forma automática por la herramienta informática a partir de los datos grabados por el centro.

*Decimoprimer.– Análisis de resultados y elaboración de planes de refuerzo y mejora.*

1. El claustro de profesores, antes de la finalización del curso escolar, realizará un análisis valorativo del informe de centro con los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

Los resultados se deben interpretar y valorar junto con otros indicadores de la actividad educativa y de contexto para analizar el rendimiento del centro y plantearse, en su caso, las actuaciones que el próximo curso escolar permitan mejorar los aprendizajes del alumnado.

2. En relación con los planes de refuerzo y mejora de resultados que elaboren los centros a partir de los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden EDU/292/2018, de 14 de marzo.

Dichos planes serán comunicados a la Dirección General de Política Educativa Escolar según se disponga en la instrucción por la que se unifiquen las actuaciones de los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Castilla y León correspondientes al inicio del curso escolar 2018-2019.

*Decimosegundo.– Actuación de la Inspección educativa.*

La labor de la Inspección educativa, en relación con la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, se centrará en:

a) Supervisar que el desarrollo general se ajusta a la normativa reguladora. Esta actuación se llevará a cabo, mediante el procedimiento que determine, en los centros que seleccione la dirección provincial de educación.



- b) Asesorar y orientar a los centros, a partir de los resultados obtenidos, en la elaboración de los planes de refuerzo y mejora de resultados.
- c) Realizar el seguimiento de la implantación y evaluación de las medidas incluidas en los planes de refuerzo y mejora de resultados.

*Decimotercero.– Otras actuaciones.*

1. Finalizado el proceso de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, la dirección o titularidad del centro enviará a la comisión técnica provincial de evaluación el documento 4 con el informe de seguimiento, con plazo máximo del 19 de junio de 2018.

2. Completado el proceso de corrección de las pruebas y registro de resultados, el director o titular del centro enviará a la comisión técnica provincial de evaluación, antes del 26 de junio de 2018, copia de las actas de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria, cumplimentadas conforme al documento 1.

3. Los Cuadernillos del alumnado utilizados en la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria serán custodiados en el centro durante, al menos, tres meses desde la aplicación de las pruebas. Transcurrido este período se podrán destruir.

4. Las Comisiones técnicas provinciales de evaluación, a partir de los resultados de los centros de su ámbito territorial elaborarán, en la primera quincena de julio de 2018, un informe provincial sobre el procedimiento y valoración de los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria.

5. El titular de la dirección provincial de educación remitirá el informe provincial sobre el procedimiento y valoración de los resultados al titular de la Dirección General de Política Educativa Escolar, antes del 24 de julio de 2018.

*Decimocuarto.– Confidencialidad.*

Todos los participantes en el proceso de la evaluación individualizada de tercer curso de educación primaria mantendrán la máxima confidencialidad en lo referente al contenido de las pruebas y sus resultados hasta que estos no se hagan públicos. En cualquier caso, los datos personales derivados de la aplicación de las pruebas deberán tratarse de acuerdo a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos personales y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica, de 3 de mayo, de Educación.